



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

141

LEGANÉS NÚMERO 5

EDICTO

Doña Mercedes Riobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 155 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a doña Oussama Halim, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de doce días de localización permanente, a cumplir en su domicilio habitual o en otro expresamente designado al efecto, en los términos que se fijen en ejecución de sentencia, así como a indemnizar al establecimiento “Zara”, del centro comercial “Parquesur”, de Leganés, en la cantidad de 12,95 euros, asimismo, el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Oussama Halim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 21 de abril de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/13.775/14)

